



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.147 plazas (377,64 UGM), a ubicar en el polígono 504, parcela 100, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), y promovida por D^a M^a Teresa Lecha Benedicto. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/10134).

Vista la solicitud con registro de entrada en este Instituto el 26 de octubre de 2022, formulada por D. Pedro José Esponera Alfaro en representación de D^a M^a Teresa Lecha Benedicto, por la que requiere una prórroga en su Autorización Ambiental Integrada, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES441910000036, dispone de Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.147 plazas (377,64 UGM) otorgada mediante Resolución de este instituto de fecha 23 de octubre de 2017, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 224, de 22 de noviembre de 2017. (Expte: INAGA 500601/02/2016/07478).

El 11 de octubre de 2021 se publicó en “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución de 11 de octubre del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/12224).

Segundo.— Actualmente la explotación ganadera ya ha ejecutado parte de las instalaciones ganaderas previstas para la ampliación, por lo que la actividad que está realizando es el engorde de 1.899 cerdos. Se solicita la ampliación del plazo de 2 años para concluir las instalaciones ganaderas que permitan alojar los 3.147 cerdos de cebo autorizados.

Teniendo en cuenta que la vigencia de la declaración de impacto ambiental, incluida prórroga, es de seis años y que, de la realización del análisis Infosig A8 en fecha 12 de diciembre de 2022, se obtiene un índice de saturación compatible de la zona de ubicación de la explotación, según el anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la gestión de estiércoles y sus procedimientos de acreditación y control, modificado en la Orden AGM/900/2021, de 29 de julio, se concede el plazo máximo de ampliación del plazo de inicio de la actividad.

Tercero.— De acuerdo a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por causas justificadas, el titular de la instalación podrá solicitar al órgano competente una prórroga del plazo para el inicio de la actividad desde la publicación de la autorización.

Cuarto.— Se considera a esta modificación no sustancial de acuerdo con lo establecido en artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Autorizar la modificación de la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.147 plazas (377,64 UGM), a ubicar en el polígono 504, parcela 100, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 3. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“3. El comienzo de la actividad con el total de la capacidad autorizada deberá ser anterior al 22 de noviembre de 2024; de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**